

Boletín Número 3
Toluca, México, a 4 de junio de 2013.

CONSEJO GENERAL DEL IEEM APROBÓ SUSCRIBIR CONVENIO CON EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

- A través de un convenio, el IEEM otorgará en calidad de préstamo, temporal y gratuito, material electoral diverso al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

En Sesión Extraordinaria Especial, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó por unanimidad los términos y la suscripción del Convenio de Apoyo y Colaboración por el cual otorgará en calidad de préstamo, temporal y gratuito, material electoral diverso al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con la finalidad de coadyuvar en las funciones que dicho órgano electoral tiene encomendadas en la organización del Proceso Electoral que actualmente se desarrolla en esa entidad.

Considerando las observaciones y adecuaciones que se realizaron para precisar los términos del Convenio, se autorizó al Consejero Presidente del Consejo General, Jesús Castillo Sandoval y al Secretario Ejecutivo General del IEEM, Francisco Javier López Corral, para que con base en sus atribuciones suscriban el Convenio de Apoyo y Colaboración respectivo, con los representantes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

El material electoral objeto de este convenio consta de 1,500 mamparas especiales de cartón corrugado para personas con capacidades diferentes, 500 mamparas completas (que constan de dos laterales, una central, una base, dos cortineros y una base tipo tijera de metal), 500 mesas tipo "Z" para la elección de Diputados y 500 para la elección de miembros de Ayuntamientos.

Cabe señalar que en caso de pérdida, daño irreparable, por siniestro, robo, extravío o cualquier otro hecho propio o de terceros, el organismo electoral de Aguascalientes se obliga a restituir el o los bienes que sean objeto de ello.

El Convenio tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el día diez de septiembre de 2013 y además establece que el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes se obliga a entregar y devolver los bienes objeto del Convenio, a más tardar cinco días naturales siguientes a la fecha en que se determine, acuerde o acontezca, según sea el caso, obligándose igualmente a pagar la totalidad de gastos necesarios para realizar dicha devolución y entrega, ya sea por concepto de

movilización, embalaje, transportación, almacenamiento, custodia, conservación, vigilancia, recuperación y reparación, entre otros.

Lo anterior, dado que en el Estado de Aguascalientes se desarrolla actualmente el Proceso Electoral por el que se elegirán Diputados Locales y miembros de los Ayuntamientos, y cuya Jornada Electoral se celebrará el 7 de julio del presente año, y en virtud de que el organismo electoral de dicha entidad federativa, a través de su Presidenta del Consejo General, solicitó mediante los oficios IEE/P/1915/2013 e IEE/P/2257/2013, de fechas treinta de abril y catorce de mayo del año en curso, respectivamente, el préstamo del material electoral referido.

Con ello, el Instituto Electoral del Estado de México coadyuva con otros organismos electorales en el cumplimiento de sus fines y tareas, para la organización, desarrollo y vigilancia de sus respectivos procesos comiciales, a partir de las políticas y acciones de rehabilitación y reutilización de materiales electorales que lleva a cabo el IEEM.

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”

Unidad de Comunicación Social